



MUNICIPIO DE EMPALME OLMOS



Res. N.º 083/2026 Acta N° 28/2026

VISTO: La Resolución 58/2025 de fecha 15 de Julio de 2025 del Municipio de Empalme Olmos donde se crea el Fondo Permanente Municipio desde el 10 de Julio de 2025 al 31 de diciembre del mismo año.

RESULTANDO: Que el punto 4 de la Resolución 58/2025 de fecha 15 de Julio de 2025, establece que "EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio" necesitando para el manejo y la disponibilidad del efectivo la autorización del Sr. Alcalde del Municipio de Empalme Olmos Sr. E. Marcelo Blanco.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a los gastos de menor cuantía.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

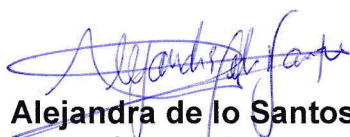
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE EMPALME OLMOS

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente del Municipio de Empalme Olmos correspondiente al mes de Agosto de 2026 por \$ 127.932 (ciento veinti siete mil novecientos treinta y dos pesos uruguayos) a lo gastado en el mes de Julio (del 01/07/2026 al 31/07/2026) a partir del 1° de Agosto de 2026 la reposición del fondo por el importe de \$145.000 (ciento cuarenta y cinco mil pesos uruguayos) mensual.
2. **COMUNICAR** la presente resolución a los Dptos. De Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
3. **INCORPORAR** al Registro de Resoluciones del Municipio.


Marcelo Blanco
Alcalde


Alejandra de los Santos
Concejal


Ricardo Rodríguez
Concejal


Darwin Medina
Concejal


Rufino Romay
Concejal